

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021

ADENDA MODIFICATORIA No. 02

OBJETO CONVOCATORIA ABIERTA PAUG-CA-01-2021: *“Realizar la Fase 1 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras varias de drenaje y la adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes, necesarios para la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina – Caldas”.*

La Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, se permite introducir las siguientes modificaciones y aclaraciones a los Términos de Referencia correspondientes a la Convocatoria Abierta PAUG-CA-01-2021 y publicados el día 19 de enero de 2021.

Para la presentación de sus ofertas, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes modificaciones y aclaraciones realizadas a los Términos de Referencia, así:

1. MODIFICACIONES AL NUMERAL “1.14 CAUSALES DE RECHAZO” LITERAL Q.

Se modifica el ítem 920-P.1 del literal Q, el cual quedará así:

“ÍTEM 920-P.1 CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN EN ZONAS DE DEPÓSITO (INCLUYE COMPENSACIÓN A TERCEROS POR CULTIVOS Y /O UTILIZACIÓN DEL SITIO DE DEPÓSITO, ADECUACIÓN DE ACCESOS, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS)”.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

2. MODIFICACIONES AL NUMERAL 2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LITERAL D).

El literal D) del numeral 2.3 quedará así:

“(…) D. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición menor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Abierta, si el proponente es persona jurídica; y Acta de Junta de Socios debidamente suscrita autorizando al Gerente a presentar la Oferta, si aplica”.

3. MODIFICACIONES AL NUMERAL 2.11.2 PERSONAS JURÍDICAS LITERAL A) ROMANILLO II.

Se modifica el numeral 2.11.2 en el sentido de suprimir el siguiente requisito contenido en el romanillo II:

“(II) Certificación del revisor fiscal en caso de que la respectiva sociedad este obligada a tenerlo”

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

4. MODIFICACIONES AL NUMERAL 2.13.3 “CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA” LITERAL B.

El literal B) del numeral 2.13.3 quedará así:

“Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia exigida; ii) cada uno de los demás integrantes deben acreditar al menos el quince por ciento (15%) de la experiencia requerida. Para el cumplimiento de este requisito, se tendrá en cuenta la experiencia referente a las cantidades de obra de excavación y/o explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra y/o rellenos sanitarios”.

5. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO V) GARANTÍAS - NUMERALES 5.1, 5.2.1, 5.2.4 Y 5.2.5.

- Se modifica el numeral 5.1 del literal a) el cual quedará así:

“(…)”

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021

a) *Tipología: La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una garantía en cualquiera de las siguientes formas:*

- i) *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
- ii) *Garantía bancaria.*
- iii) *Carta de crédito Stand-by.*

(...)

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

- Se modifica el numeral 5.2.1 en el sentido de suprimir el literal D y de modificar la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra así:

“5.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la UG dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la unidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida a favor de entidades particulares (ii) garantía bancaria. (III) Carta de crédito stand-by												
Asegurado/ beneficiario	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE identificado con NIT 830053994-4												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Amparo</th> <th style="text-align: left;">Vigencia</th> <th style="text-align: left;">Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Cumplimiento: Para garantizar los perjuicios que pueda sufrir el contratante y la Unidad de Gestión por: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. </td> <td>Plazo de ejecución del contrato más seis meses.</td> <td>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir al Patrimonio Autónomo de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td> <td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de la obra</td> <td>Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.</td> <td>El valor de la garantía no puede ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento: Para garantizar los perjuicios que pueda sufrir el contratante y la Unidad de Gestión por: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.	Plazo de ejecución del contrato más seis meses.	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir al Patrimonio Autónomo de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Plazo del contrato y tres (3) años más	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Estabilidad y calidad de la obra	Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.	El valor de la garantía no puede ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento: Para garantizar los perjuicios que pueda sufrir el contratante y la Unidad de Gestión por: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.	Plazo de ejecución del contrato más seis meses.	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir al Patrimonio Autónomo de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Plazo del contrato y tres (3) años más	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.											
Estabilidad y calidad de la obra	Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.	El valor de la garantía no puede ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o cualquier otra forma de asociación. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio o otra forma de asociación): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. 												

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la UG, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar (...)”.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

- **Se modifica el romanillo i) del numeral 5.2.4 el cual quedará así:**

“(...) 5.2.4 Garantía del buen manejo y correcta inversión del Anticipo

El contratista deberá contratar un seguro que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo con las siguientes características:

i) Tipología: Esta garantía consistirá en una garantía, en cualquiera de las siguientes formas:

- *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
- *Garantía bancaria.*
- *Carta de crédito Stand-by.*

(...)

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

- **Se modifica el numeral 5.2.5 de los Términos de Referencia el cual quedará así:**

“5.2.5 PÓLIZA DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO.

El contratista deberá constituir un seguro que cubra todos los daños materiales, que ocurran durante la ejecución del contrato, en el cual se asegure la infraestructura y las obras y equipos que el contratista ejecute o provea.

<i>Plazo</i>	<i>Valor</i>
<i>Plazo de ejecución del contrato y seis meses más. En todo caso, la vigencia de la garantía no superará la fecha del acta de recibo a satisfacción de las obras.</i>	<i>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</i>

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

6. MODIFICACIONES AL NUMERAL 3º DE LA CLÁUSULA 10 “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA” DEL ANEXO 7 – MINUTA DEL CONTRATO.

Modificar el numeral 3º de la cláusula 10 del Anexo 7 – Minuta del Contrato el cual quedará así:

“Revisar y analizar los estudios y diseños que le serán entregados para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con lo establecido en los documentos que hicieron parte del proceso de selección y en caso de advertir cualquier inconsistencia informar debidamente sustentado a la Interventoría y a la Dirección Técnica de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo - Aerocafé”.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

7. MODIFICACIONES A LA CLÁUSULA 18 “GARANTÍAS” DEL ANEXO 7 – MINUTA DEL CONTRATO - NUMERALES, 18.1, 18.4 Y 18.5.

Se modifica el numeral 18.1 del Anexo 7 – Minuta del Contrato en el sentido de suprimir el literal D y de modificar la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra el cual quedará así:

“18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la **UG** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la unidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida a favor de entidades particulares (ii) garantía bancaria. (iii) Carta de crédito stand-by												
Asegurado/beneficiario	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE identificado con NIT 830053994-4												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Cumplimiento: Para garantizar los perjuicios que pueda sufrir el contratante y la Unidad de Gestión por:</p> <p>A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</p> <p>B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</p> <p>C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.</p> </td> <td>Plazo de ejecución del contrato más seis meses.</td> <td>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir al Patrimonio Autónomo de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td> <td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de la obra</td> <td>Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.</td> <td>El valor de la garantía no puede ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<p>Cumplimiento: Para garantizar los perjuicios que pueda sufrir el contratante y la Unidad de Gestión por:</p> <p>A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</p> <p>B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</p> <p>C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.</p>	Plazo de ejecución del contrato más seis meses.	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir al Patrimonio Autónomo de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Plazo del contrato y tres (3) años más	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Estabilidad y calidad de la obra	Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.	El valor de la garantía no puede ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	<p>Cumplimiento: Para garantizar los perjuicios que pueda sufrir el contratante y la Unidad de Gestión por:</p> <p>A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</p> <p>B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</p> <p>C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.</p>	Plazo de ejecución del contrato más seis meses.	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir al Patrimonio Autónomo de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Plazo del contrato y tres (3) años más	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.											
Estabilidad y calidad de la obra	Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.	El valor de la garantía no puede ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o cualquier otra forma de asociación. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio o otra forma de asociación): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. 												

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la UG, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar (...).

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

- Se modifica el numeral 18.4 romanillo i) del Anexo 7 – Minuta del Contrato el cual quedará así:

(...)18.4 Garantía del buen manejo y correcta inversión del Anticipo

El contratista deberá contratar un seguro que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo con las siguientes características:

- i) Tipología: Esta garantía consistirá en una garantía, en cualquiera de las siguientes formas:
- Contrato de seguro contenido en una póliza.

**UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021**

- *Garantía bancaria.*
- *Carta de crédito Stand-by (...).*

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

- **Se modifica el numeral 18.5 del Anexo 7 – Minuta del Contrato el cual quedará así:**

“18.5 PÓLIZA DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO.

El contratista deberá constituir un seguro que cubra todos los daños materiales, que ocurran durante la ejecución del contrato, en el cual se asegure la infraestructura y las obras y equipos que el contratista ejecute o provea.

<i>Plazo</i>	<i>Valor</i>
Plazo de ejecución del contrato y seis meses más. En todo caso, la vigencia de la garantía no superará la fecha del acta de recibo a satisfacción de las obras.	<i>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</i>

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

8. MODIFICACIONES AL ANEXO 2 – CRONOGRAMA DE INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DE EQUIPOS.

- a. Se modifica la Nota 1 del Anexo 2 la cual quedará así:

“Nota #1: El adjudicatario debe presentar la programación de incorporación y permanencia en Obra del Equipo mínimo exigido, garantizando siempre su calidad, idoneidad y puesta a punto requeridas para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.”

- b. Se publica el Anexo 2 – Cronograma de Incorporación y Permanencia de Equipos - con los ajustes citados.

Los demás aspectos de este formato permanecen sin modificación.

9. MODIFICACIONES ANEXO 6 – CRONOGRAMA PAUG-CA-01-2021

El anexo 6 Cronograma quedará así:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Publicación de pre Términos de Referencia para la Convocatoria Abierta.	UNIDAD DE GESTIÓN	30/12/2020
Presentación de observaciones a los pre Términos de Referencia para la Convocatoria Abierta.	INTERESADOS	31/12/2020 - 15/01/2021 hasta las 10:00 am.
Respuesta a observaciones a los pre Términos de Referencia para la Convocatoria Abierta.	UNIDAD DE GESTIÓN	19/01/2021
Publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria Abierta.	UNIDAD DE GESTIÓN	19/01/2021
Visita Técnica NO obligatoria al sitio de las obras. Lugar frente a la puerta de acceso a la Alcaldía del Municipio de Palestina, ubicada en el costado sur del Parque Principal de dicho Municipio.	UNIDAD DE GESTIÓN / INTERESADOS	21/01/2021 10:00 am o 22/01/2021 10:00 am
Presentación de observaciones a los Términos de Referencia de la Convocatoria Abierta (en día y horario hábil)	INTERESADOS	20/01/2021 - 25/02/2021 hasta las 11:00 am.
Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia de la Convocatoria Abierta.	UNIDAD DE GESTIÓN	01/03/2021
Plazo máximo para la expedición de Adendas.	UNIDAD DE GESTIÓN	02/03/2021
Cierre del plazo para presentación de Propuestas.	UNIDAD DE GESTIÓN / INTERESADOS	05/03/2021 hasta las 2:00 pm
Evaluación de las Ofertas (Carpeta Digital # 1).	UNIDAD DE GESTIÓN	06/03/2021 - 12/03/2021

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-01-2021

Publicación del Informe Preliminar de Evaluación de las Ofertas (Carpeta Digital # 1).	UNIDAD DE GESTIÓN	13/03/2021
Subsanación de documentos y requisitos habilitantes.	PROPONENTES	13/03/2021 - 17/03/2021 hasta las 10:00 am
Apertura, Evaluación Económica y Orden de Elegibilidad (Carpeta Digital # 2) y Adjudicación de la Convocatoria Abierta.	UNIDAD DE GESTIÓN	19/03/2021 a partir de las 12:00 p.m.
Firma del Contrato	UNIDAD DE GESTIÓN / CONTRATISTA	20/03/2021 - 26/03/2021
Legalización del Contrato y cumplimiento requisitos de ejecución.	CONTRATISTA	27/03/2021 - 13/04/2021
Firma de la Orden de Inicio de las Obras.	UNIDAD DE GESTIÓN / CONTRATISTA	14/04/2021

10. MODIFICACIONES AL ANEXO 9 – PROTOCOLO TÉCNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS (FORMATOS PDF Y POWER POINT).

Se modifica el “ACCESO VIRTUAL A LA DILIGENCIA” del Anexo 9 el cual quedará así:

“El acceso virtual a la diligencia del representante legal y/o el apoderado de los proponentes, será comunicado mediante aviso enviado por correo electrónico a cada uno de los proponentes”.

Los demás aspectos de este anexo permanecen sin modificación.

Dada en Bogotá, al 02 de marzo de 2021. En constancia de lo anterior, se suscribe por:

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Gerente de la Unidad de Gestión
Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ

Aprobaron: Juliana Peralta Rivera – Directora Jurídica de la Unidad de Gestión *JULIANA PERALTA R.*
William Pérez Giraldo - Director Técnico de la Unidad de Gestión. *William Pérez Giraldo.*
Álvaro Rentería Castillo – Director Administrativo y Financiero de la Unidad de Gestión. *Álvaro Rentería Castillo*

Elaboró: Lilian Suárez Castillo -Abogada de la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión. *Lilian Suárez Castillo*